

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 413-2019-MPCH-A

Chincheros, 25 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de setiembre del 2019, Opinión Legal N° 250-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 7068, de fecha 25 de setiembre del 2019, Informe N° 247-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 7066, Informe N° 942-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6734, de fecha 13 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 09 de mayo de 2019, se emitió la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2019-MPCH-A., documento mediante el cual, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD O CENTRO MÉDICO; EN LA LOCALIDAD DE TEJAHUASI, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por el presupuesto de (S/. 131,751.35) Ciento Treinta Y Un Mil Setecientos Cincuenta Y Un Mil Con 35/100 Soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 45 días.

Que, mediante Informe N° 942-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6734, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: ""REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD O CENTRO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE TEJAHUASI, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", señalando la causal principal ocasionados por mayores metrados y partidas adicionales para el cumplimiento de las metas físicas para el servicio y buen funcionamiento del establecimiento del centro médico, teniendo como antecedes:

- Monto aprobado S/. 131,751.35 Soles.
- Tiene como inicio de obra el 07 de mayo de 2019.
- Programación de obra según expediente técnico 45 días calendarios.
- Fecha de término programado 20 de junio de 2019.
- Ampliación de plazo N° 01 de 41 días calendarios (RESOLUCION GERENCIAL N° 255-2019-WCA/GM-MPCH).
- Causales para solicitados del mencionado (Asientos N $^\circ$: 91 del Residente de obra (26/07/2019), 92 del Inspector de obra (26/07/2019), 93 del Residente de obra (17/07/2019), 96 del Residente de obra (31/07/2019), 97 del Inspector de obra (31/07/2019)).
- Paralización de obra 01 de agosto de 2019.

Que el sub gerente de infraestructura, el lng. **OBERT INCACAYO CARDENAS**, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, es asignado como funciones de inspector de obra, para la revisión correspondiente en cumplimiento de sus funciones, como inspector de obra, por lo cual el inspector de obra procede a la revisión y corroboración, de los datos de levantamiento de observaciones, a la presente solicitud de ampliación de plazo.

Que según señala en el informe señalado en vistos en el extremo de conclusiones y recomendaciones, señala en el extremo de:

Siguenos en:

You Tube



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983













- La obra cuenta con un avance físico del 70.51% y un avance financiero del 69.08%, notándose una optimización entre lo ejecutado y lo gastado.
- Se solicita un incremento presupuestal N° 01 de (\$/.59,953.94) Cincuenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Tres 94/100 Soles, generadas para los mayores metrados, partidas adicionales y deductivos.
- Se solicita una ampliación de plazo N° 02 por treinta días (30), días calendarios para ejecutar los mayores metrados y partidas adicionales de obra para cumplir con las metas físicas y dar la funcionabilidad del centro médico.
- Se tiene asignado a la fecha de (S/.112,000.00) Ciento Doce Mil Con 00/100 Soles y por asignar la suma de (S/.79,705.29) Setentas Y Nueve Setecientos Cinco Con 29/100 Soles, del presupuesto solicitado por aprobar de (S/.191,705.29) Ciento Noventa Y Un Mil Setecientos Cinco Con 29/100 Soles.

Que <u>así mismo la nueva fecha de culminación el 30 día después de ser aprobado la ampliación de plazo</u> <u>N° 02, sin embargo</u>, se debe resaltar que la mencionada ampliación de plazo el recurrente lo está **Solicitando en Forma Extemporáneo**. Es así que, según el cuaderno de obra, en el asiento 96, y parte de la página 75° señala en el extremo de: se sugiere al inspector de obra que nuestra primera ampliación de plazo esta concluyendo el 31 de julio, por tal motivo se va a presentar un informe de mayores metrados adicionales y el sustento técnico del incremento presupuestal y la segunda ampliación. Se paraliza la obra por la elaboración del expediente técnico, de mayores mitrados y adicionales, que incurren en una ampliación de plazo se le informa al inspector de obra. Parte llenado en el cuaderno de obra con fecha 31 de julio de 2019.

Que, del Informe N° 942-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6734, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, se tiene lo siguiente (...) <u>SE SOLICITA:</u>

2.1. AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:

- Mayores metrados :S/. 33,161.61 - Partidas adicionales :S/. 45,290.19 - Deductivo :S/. -25,997.86 - Gastos Generales :S/. 7,500.00 - Total :S/. 59,953.94

2.2. AMPLIACION DE PLAZO N° 02: Se solicita una ampliación de plazo de 30 días calendarios. (...);

Que, al respecto Según el decreto legislativo en su Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra, en su numeral 193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra;

Que según el Artículo 197. Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, Es por ello que en el presente se tendría que aplicar lo señalado en el artículo 198, lo que se trata de procedimiento de ampliación de plazo;

Que, por ultimo según el Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual 199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones, sin embargo, en conclusiones y recomendaciones, en el último punto señala en el extremo de: existe optimización de costos y gastos generales de la obra "REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD O CENTRO MÉDICO; EN LA LOCALIDAD DE TEJAHUASI, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" ello por no remunerar al residente e inspector de obra.;

Siguenos en





